



UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 212-2022-UNTELS
Villa El Salvador, 09 de agosto de 2022

VISTO:

El Proveído N° 1117-2022-UNTELS-CO-P, de fecha 09 de agosto de 2022, mediante el cual el Presidente de la Comisión Organizadora, dispone: **AUTORIZAR** el pago de subsidio por **LUTO Y GASTOS DE SEPELIO**, a favor del servidor administrativo nombrado **LUIS YONELL ESTEBAN ROJAS**, por el importe total de **Tres Mil y 00/100 Soles (S/ 3,000.00)**, con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios (RO) del Presupuesto Institucional 2022, en cumplimiento al **artículo 4, numerales 4.6 y 4.7 del Decreto Supremo 420-2019-EF**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220 señala que "Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 066-2022-MINEDU, de fecha 03 de junio de 2022, se resuelve: **RECONFORMAR** la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, la misma que estará integrada por: **WILSON JOSÉ SILVA VÁSQUEZ**, como Presidente; **JORGE EDMUNDO PASTOR WATANABE**, como Vicepresidente Académico; y **MANUEL PADILLA GUZMAN**, como Vicepresidente de Investigación;

Que, el **artículo 4 del Decreto Supremo N° 420-2019-EF**, establece las Disposiciones Reglamentarias y Complementarias para la aplicación del **Decreto de Urgencia N° 038-2019**, Decreto de Urgencia que determina reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público, el cual precisa;

"4.6 Subsidio por fallecimiento: La entrega económica que corresponde al subsidio por sepelio se establece y fija en un monto único de S/ 1 500,00 (Mil Quinientos y 00/100 soles). Para su percepción se debe adjuntar copia de la documentación necesaria que acredite o sustente el deceso de la servidora pública nombrada o el servidor público nombrado que corresponda, o de ser el caso del familiar directo de la servidora pública nombrada o servidor público nombrado. Se otorga a pedido de la beneficiaria o beneficiario que corresponda.

4.7 Subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario completo: La entrega económica que corresponde al subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario se establece y fija en un monto único de S/ 1 500,00 (Mil Quinientos y 00/100 soles). Se otorga a pedido de la beneficiaria o beneficiario que corresponda, previa verificación de la documentación que acredite o sustente los gastos de sepelio o servicio funerario completo, de corresponder".

Que, con fecha 27 de julio de 2022 el servidor administrativo Luis Yonell Esteban Rojas solicita a la Unidad de Recursos Humanos, el pago de subsidio por luto y gastos de sepelio de quien en vida fuera su señor padre Luis Guillermo Esteban Cuadrado fallecido con fecha 21 de junio de 2022;

Que, según Oficio N° 0382-2022-UNTELS-CO-P-DGA-URH, de fecha 03 de agosto de 2022, la Unidad de Recursos Humanos solicita al Director General de Administración (DGA) la autorización de pago por luto y gastos de sepelio del servidor administrativo (D.L 276) Luis Yonell Esteban Rojas, por el importe total asciende a Tres Mil y 00/100 Soles (S/ 3,000.00), el mismo que cuenta con disponibilidad presupuestal de acuerdo al Oficio N° 00024-2022-UNTELS-CO-P-OPP, según se detalla:

...///





.../// REF. RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 212-2022-UNTELS

N°	Beneficiario	Situación/ Parentesco del Beneficiario	Fallecido	Situación/ Parentesco del Fallecido	Monto
1	Luis Yonell Esteban Rojas	Adm. 276	Luis Guillermo Esteban Cuadrado	Padre	3,000.00

Que, conforme al Oficio N° 00684-2022-UNTELS-CO-P-DGA, de fecha 05 de agosto de 2022, el Director General de Administración (DGA) solicita al Presidente de la Comisión Organizadora en referencia al Oficio N° 0382-2022-UNTELS-CO-P-DGA-URH, la resolución que autorice el pago de subsidio por luto y gastos de sepelio, a favor del servidor administrativo nombrado Luis Yonell Esteban Rojas;

En uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 066-2022-MINEDU, de fecha 03 de junio de 2022, la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad, al Presidente de la Comisión Organizadora;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR el pago de subsidio por **LUTO Y GASTOS DE SEPELIO**, a favor del servidor administrativo nombrado **LUIS YONELL ESTEBAN ROJAS**, por el importe total de **Tres Mil y 00/100 Soles (S/ 3,000.00)**, con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios (RO) del Presupuesto Institucional 2022, en cumplimiento al **artículo 4, numerales 4.6 y 4.7 del Decreto Supremo 420-2019-EF**, según el detalle descrito:

N°	Beneficiario	Situación/ Parentesco del Beneficiario	Fallecido	Situación/ Parentesco del Fallecido	Monto
1	Luis Yonell Esteban Rojas	Adm. 276	Luis Guillermo Esteban Cuadrado	Padre	3,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR copia de la presente resolución al servidor administrativo Luis Yonell Esteban Rojas, para los fines consiguientes.

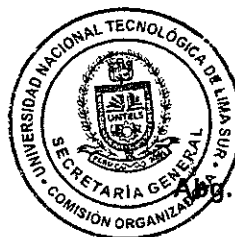
ARTÍCULO TERCERO. - PUBLICAR la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución al Director General de Administración (DGA) y Unidad de Recursos Humanos de la UNTELS.

Regístrese, comuníquese y archívese



WILSON JOSÉ SILVA VÁSQUEZ
Presidente de la Comisión Organizadora



Abg. MIGUEL ÁNGEL DÍAZ SÁNCHEZ
Secretario General